



RESOLUCIÓN TENENCIA ALCALDÍA

Expediente nº: 1344/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Resolución dictada por la primera teniente de alcalde, Empar Martín Ferriols, en virtud de la delegación de atribuciones conferida mediante resolución de la alcaldía número 2023-2650, de 25 de agosto de 2023, modificada por resolución de la alcaldía 2023-2734, de 7 de septiembre de 2023.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el marco de las competencias que establece la Legislación reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover y apoyar a las entidades culturales, deportivas y juveniles de este municipio con el fin de fomentar el asociacionismo y las actividades propias de las entidades del municipio, así como la participación de las mismas en la agenda de actividades municipal, valorándose el compromiso de las distintas asociaciones con el fomento de la Igualdad, tal y como se recoge en el objeto de esas ayudas.

Visto el Informe técnico con fecha 31 de mayo de 2024, presentado por la jefatura del Área, sobre la adjudicación de la concesión de las mencionadas ayudas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura sobre las ayudas económicas durante el ejercicio 2023 para las entidades culturales, deportivas y juveniles con fecha 31 de mayo de 2024.

Vista el acta de la Comisión de Baremación, órgano colegiado competente, según se recoge en el epígrafe séptimo de las bases de la convocatoria.

Vistas las Bases del Ayuntamiento de Alfafar para la concesión de las AYUDAS ECONÓMICAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 PARA LAS ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES.

Visto el informe de Intervención, en el que se señala que en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, existe consignación suficiente para atender al gasto que genera la actuación referida, con cargo a las partidas 7 341.00, 480.00 / 3 334.00,480.00 / 6 337.00,480.00







Vista la propuesta de resolución PR/2024/926 de 31 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de junio de 2024.

En uso de las facultades que me concede el artículo 21 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las ayudas económicas del ejercicio 2023 para las entidades culturales, deportivas y juveniles, quedando la adjudicación de la manera que se presenta a continuación:

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS E IMPORTE DE LA AYUDA

Tras el estudio de las solicitudes presentadas, se declaran admitidas en el presente procedimiento, según criterio de ordenación por nombre de entidad alfabéticamente, las siguientes entidades (ver anexo 1).

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Así mismo, tras el estudio de las solicitudes presentadas, el listado de entidades que quedan excluidas por incumplimiento de algún requisito definido en las bases de la convocatoria, es el siguiente (ver anexo 2).

SEGUNDO.- Publicar tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en la página web municipal esta adjudicación de concesión de ayudas. TERCERO.- Remitir copia de la convocatoria. CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, a la Jefatura del Servicio de la misma área, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar, así como al Servicio de Atención Ciudadana, y al Área de Comunicación del Ayuntamiento de Alfafar.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición frente al autor del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.





Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo resuelve la Primera Teniente Alcalde de lo que como titular de la secretaría firmo a los efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones, en Alfafar a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AJS2GHJ6D7MLDNCYF2FTF5752 Verificación: https://alfafar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



ANEXO I

NOMBRE ENTIDAD	C.I.F	PUNTUACIÓN TOTAL	CUANTÍA TOTAL DE LA AYUDA
AGRUPACIÓN ACUARELISTAS VALENCIANA	***6592**	5,5	1.762,75 €
AGRUPACIÓN MUSICAL ORBA (AMO)	***2721**	17,50	5.608,75 €
ALFAFAR BALLA DANSES	***6742**	13,50	4.326,75 €
AMIGOS DEL BAILE	***1835**	5	1.602,50 €
ÁNGELES GUARDIANES	***0129**	4	1.268 €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS	***4336**	8	2.564 €
ASOCIACIÓN CULTURAL AMICS DE LA MÚSICA	***8886**	7,50	2.403,75 €
ASOCACIÓN CULTURAL ANDALUZ DE ALFAFAR	***2677**	12,25	3.926 €
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTELLANO MANCHEGA L'HORTA SUD - DULCINEA	***0468**	8	2.564 €
ASOCIACIÓN CULTURAL CABO DEL JUEGO	***6328**	4,50	1.442,25 €
ASÓCIACIÓN CULTURAL D'ESTUDIS ALFAFAR	***9959**	3	961,50 €
ASOCIACIÓN AMIGOS FIESTAS PATRONALES TREMOLAR	***3833**	3	961,50 €
ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA JUBILADOR Y PENSIONISTAS SOL SALIENTE BARRIO ORBA	***4964**	9	2.884,50 €
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CIENCIA Y MISTERIO	***5525**	3	961,50 €
ASOCIACIÓN VEÏNAL CASC ANTIC	***7041**	7	2.243,50 €



Cód. Validación: AJS2CHJ6D7MLDNCYF2FTF5752 Verificación: https://alfafar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7







ANEXO II

NOMBRE ENTIDAD	C.I.F	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
EMPRENDE Y ACTIVA	*** 5039**	R0

	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
R0	NO CONSTAR COMO ENTIDADES O ASOCIACIONES
	CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENILES, TERCERA EDAD Y
	FOMENTO DE LA IGUALDAD INSCRITAS EN EL REGISTRO
	MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE ALFAFAR

